

~~GA~~
RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
01/02/09

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE PRESUPUESTO



Firma:



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

CASA
6A

RECIBIDO
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
05 FEB. 2009

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 025-2009

Jesús María, 05 de Febrero del 2009

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Vista el Informe N° 020-2009/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de la Gerencia Administrativa, de fecha 05 de febrero del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial a través de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2008/SERPAR-LIMA/MMI "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA", otorga la Buena Pro a la Empresa ASESORIA COMERCIAL S.A., por la suma de **S/. 148,673.40** (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres con 40/100 nuevas soles), correspondiente al suministro de Gasolina de 90 octanos; **S/. 96,451.68** (Noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 68/100 nuevos soles), por el suministro de Gasolina de 84 octanos; y **S/. 488,873.88** (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos setentitres con 88/100 nuevas soles), por el suministro de Diesel 2.

Que, el artículo 41° de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación de la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato...", y el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria..."

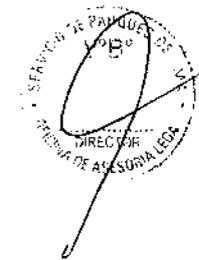
Que, mediante Informe N° 039-2009/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGAS/MML de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, informa que estando próximo a agotarse la adquisición de combustible de 84 y 90 octanos, y a la proyección del consumo de Diesel 2, el cual obedece a la incorporación de nuevos equipos como la adquisición de motoguadañas y motobombas, el correspondiente al mayor gasto por el mantenimiento de las áreas verdes producto de la temporada de verano, razón por la cual solicita se autorice la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto adjudicada para la Gasolina de 90 Octanos, que ascendería a **S/. 37,168.36** (Treintisiete mil ciento sesenta y ocho con 36/100 nuevas soles); y para la gasolina de 84 octanos, monto equivalente a **S/. 24,112.92** (Veinticuatro mil ciento doce con 92/100 nuevas soles); así como la prestación adicional por el 10% del monto adjudicado por el combustible Diesel 2, que ascendería a **S/. 48,887.39** (Cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 39/100 nuevas soles).

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planificación y Presupuesto.

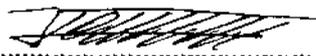


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la ejecución de prestaciones adicionales de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - GASOLINA DE 90 OCTANOS Y GASOLINA DE 84 OCTANOS", a través de la Empresa ASESORIA COMERCIAL S.A. hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto adjudicado en la L. P. N° 001-2008/SERPAR-LIMA/MML, equivalente a **S/. 37,168.35** (Treinta y siete mil ciento sesenta y ocho con 35/100 nuevos soles); y **S/. 24,112.92** (Veinticuatro mil ciento doce con 92/100 nuevos soles) respectivamente; así como la prestación adicional del (10%) para el combustible Diesel 2, equivalente a **S/. 48,887.39** (Cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 39/100 nuevos soles); siendo la suma total **S/. 110,168.66** (Ciento diez mil ciento sesenta y ocho con 66/100 nuevos soles).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

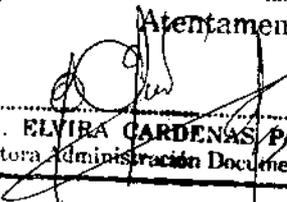

JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° _____
A: UAB

Para conocimiento y fines de cumplimiento con
transcribir: 166

N° 25 de fecha 05 FEB 2009

Atentamente,

Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**
Directora Administración Documentaria

DEPARTAMENTO DE PARQUES
Metropolitana de Lima
de Trámite Documentario
- 5 FEB. 2009

INFORME N° 20-2009/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML

A : Dr. JORGE HURTADO HERRERA
Gerente General del Servicio de Parques de Lima

ASUNTO : AUTORIZACION PARA PRESTACION
ADICIONAL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE

REF : Inf. N° 039-2009/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGAS/MML

FECHA : Jesús María, 05 de Febrero del 2009.

Tengo a bien dirigirme a su despacho para hacerle llegar el documento de la referencia, mediante el cual la Sub-Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. informa que estando próximo a agotarse la adquisición de consumo de combustible de 84 y 90 octanos, asimismo el de Diesel 2, el cual obedece a la incorporación de nuevos equipos como la adquisición de motoguadañas y motobombas, así como, el correspondiente al mayor gasto para el mantenimiento de las áreas verdes producto de la temporada de verano.

Sobre el particular, y de acuerdo a la normatividad establecida en el Art. 42° de la Nueva Ley de Contrataciones y Adquisiciones y; Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, elevo a su Despacho el proyecto de Resolución a efectos de que se sirva autorizar la ejecución de Prestación Adicional SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - GASOLINA DE 84 Y 90 OCTANOS hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto adjudicado, y hasta el diez por ciento (10%) del correspondiente a DIESEL D-2 del monto adjudicado, de acuerdo a la L.P. N° 001-2008/SERPAR-LIMA/MML, a efectos de no paralizar las labores que a diario se realizan a cargo de nuestra Entidad.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

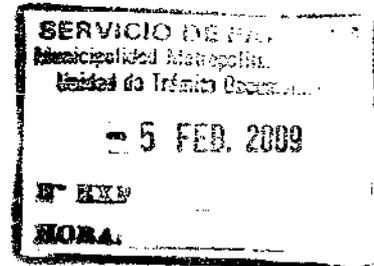
Atentamente,


ANA PÉREZ CORTEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MINISTERIO DEL DEPARTAMENTO DE METROPOLITANA DE LIMA

APC/pmg.
c.c. SGASA
Archivo



SERPAR - LIMA
Servicios de Parques de Lima
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA.



INFORME N° 039 - 2009/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGAS/MML

A : Lic. ANA PÉREZ CORTEZ
Gerente Administrativa

ASUNTO : AUTORIZACION PRESTACIONES ADICIONALES - CONTRATO
SUMINISTRO COMBUSTIBLE

REF. : a) INFORME N° 015-2009/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/USA/MML
b) INFORME N° 022-2009/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/MML
c) INFORME N° 035-2009/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML
d) INFORME N° 017-2009/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/USA/MML

FECHA : Jesús María, 05 de Febrero del 2009



Par el presente me dirija a su despacho para informarle que la Unidad de Servicios Auxiliares pone de conocimiento con documento de la referencia "a)" la necesidad de ampliar el contrato de combustible suscrito el 28.03.08 entre Asesaría Comercial S.A. - ACOSA y Serpar Lima, en la que respecta a la gasalina de 90 y 84 actanos, así como al suministra de Diesel 2, al cual corresponde al proceso de Selección Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2008-SERPAR-LIMA/MML.

Sobre el particular, deba precisar que la adquisición de combustible producto del proceso antes señalada, debió permitir que el suministra de combustible se desarrollara de manera normal hasta el mes de marzo 2009, fecha en que debe culminar el periodo de prestación de acuerdo al contrato suscrita; pero, que de acuerdo al mayor consumo que se ha venido dando desde el mes de octubre del 2008 a la fecha, según documento de la referencia "d)", y el cual abedece a la incorporación de nuevas equipos como la adquisición de motaguadañas y matabombas, así como, el correspondiente al mayor gasto para el mantenimiento de las áreas verdes producto de la temporada de verano, ha originado que se vea mermada y próxima a agotarse la adquisición de combustible de 90 actanos y 84 actanos.

Del mismo modo, debida a la proyección de consumo de Diesel 2, se requiere la ampliación del 10% del monto contratada; con la finalidad de cubrir la demanda del combustible hasta la terminación del contrato.

En ese sentido, y estando a la opinada por la oficina de Asesaría Legal mediante documento de la referencia "c)" en cuanto a la aplicabilidad del artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y al artículo 231 de su Reglamento, los cuales al haber entrado en vigencia la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordaría aplicar el artículo 41° de la Ley y el artículo 174° del nuevo Reglamento, por lo que me permito elevar a usted el presente, a fin de que tenga

a bien gestionar ante la Gerencia General la aprobación y de manera excepcional la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto adjudicado para la gasolina de 90 octanos que para el presente caso equivale a S/. 37,168.35; y para la gasolina de 84 octanos equivalente a S/. 24,112.92 (Veinticuatro mil ciento doce con 92/100 nuevos soles); así como el 10% del monto adjudicado para el Petróleo Diesel 2, equivalente a S/. 48,887.39 (Cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 39/100 nuevos soles); siendo la suma total S/. 110,168.66 (Ciento diez mil ciento sesenta y ocho con 66/100 nuevos soles); por lo que adjunto el proyecto de resolución correspondiente.

Sin otra particular, quedo de Usted.

Atentamente,



ALFREDO HANCCO HANCCO
SUB GERENTE
Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

AHH/fbch

C.C. Archivo

INFORME N° 017- 2009/SERPAR-LIMA/SGAS/USA/MML

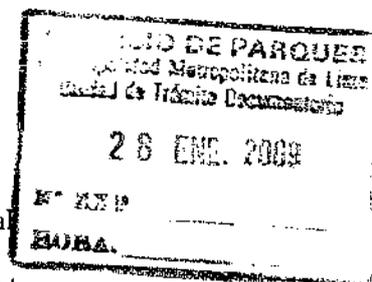
A: Sr. ALFREDO HANCCO HANCCO
Sub-Gerente de Abastecimientos y SS.AA.

DE: FREDDY CARBAJAL PAZ
Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial

ASUNTO: Ampliación de Contrato de Suministro de Combustible

REF.: Informe N°. 015-2009/SERPAR-LIMA/SGAS/USA/MML

FECHA: Jesús María, 28 de enero del 2009



Tengo el agrado de dirigirme a ud. en ampliación al informe de la referencia, para adjuntarle un cuadro de consumo de combustible (Gasolina de 90 SP), y para informarle que los consumos más elevados correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, obedecen al mayor requerimiento de los Parques y Áreas Verdes, así como por la temporada de verano que ya empezaba y se requería una mayor utilización de las motobombas para efectuar el riego de los parques

Asimismo le informo que debido a que debe ampliarse el Contrato de Suministro de Combustible, para cubrir las necesidades de nuestras unidades vehiculares; se requirió la opinión legal sobre la aplicación del artículo 236 del Reglamento de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

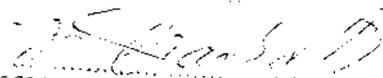
Debido a que la Oficina de Asesoría Legal se pronuncia por su No Aplicación, y más bien nos sugiere que nos acojamos a lo establecido en el Artículo 231 del indicado Reglamento en la cual se establece hasta un límite del 15% del monto contratado, y no requiere que el contrato deha haber culminado. En tal sentido, solicito a ud. se sirva disponer la Ampliación del Contrato de Suministro de Combustible, hasta por el límite recomendado, que equivaldría a 1,629 Galones de Combustible.

Del mismo modo, la Gasolina de 84 SP, que es utilizado para los equipos de mantenimiento de las Áreas Verdes, se está consumiendo con mayor cantidad, por lo que solicito que también se incluya en la ampliación del contrato, en un porcentaje similar al que solicita para la gasolina de 90SP.

En cuanto al Diesel N° 2 , debido a la proyección de consumo, y a la cantidad contratada, solo se sugiere una ampliación de hasta 10% del monto contratado, a fin de cubrir la demanda de este combustible, hasta la terminación del contrato.

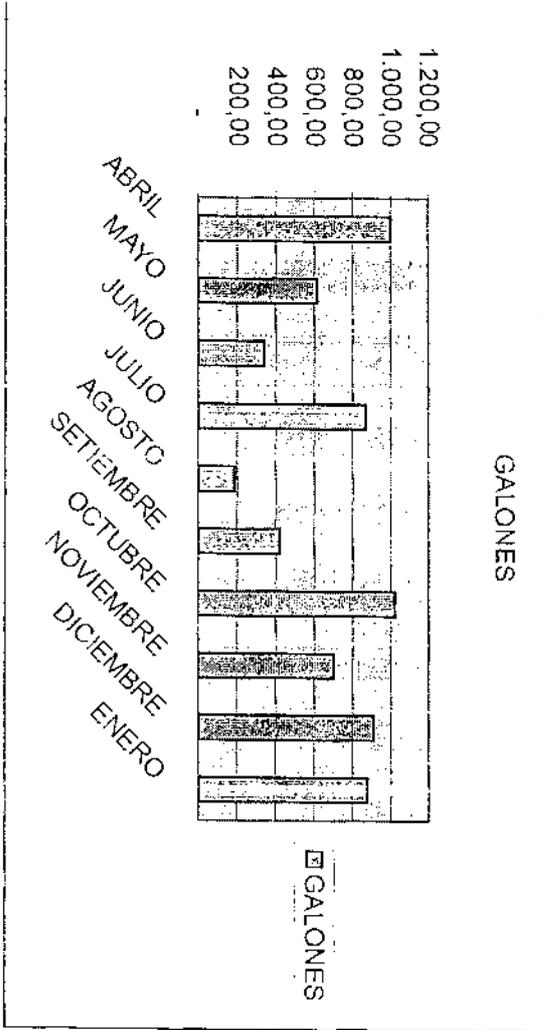
Es todú cuanto tengo que informar a ud. para los fines que estime conveniente.

Atentamente


FREDDY EDUARDO CARBAJAL PAZ
UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

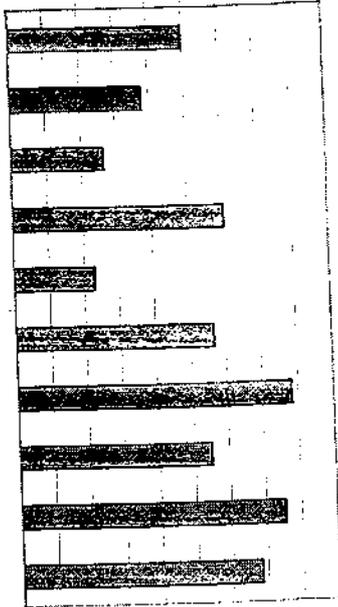
CONSUMO DE GASOLINA DE 84 SP

MESES	GALONES
ABRIL	998,00
MAYO	610,00
JUNIO	337,00
JULIO	866,00
AGOSTO	183,00
SETIEMBRE	417,00
OCTUBRE	1.020,00
NOVIEMBRE	699,00
DICIEMBRE	908,00
ENERO	874,00





ABRIL
 MAYO
 JUNIO
 JULIO
 AGOSTO
 SETIEMBRE
 OCTUBRE
 NOVIEMBRE
 DICIEMBRE
 ENERO



▣ Serie 1

CONSUMO DE GASOLINA DE 90 SP	
MESES	GALONES
ABRIL	994,00
MAYO	757,00
JUNIO	527,00
JULIO	1.208,00
AGOSTO	457,00
SETEMBRE	1.131,00
OCTUBRE	1.564,15
NOVIEMBRE	1.096,00
DICIEMBRE	1.510,00
ENERO	1.365,18

CONSUMO DE COMBUSTIBLE DIESEL D-2

MESES	GALONES
ABRIL	3.552,99
MAYO	2.965,77
JUNIO	1.260,00
JULIO	4.658,96
AGOSTO	1.466,22
SETIEMBRE	3.575,82
OCTUBRE	5.461,36
NOVIEMBRE	3.417,71
DICIEMBRE	3.858,00
ENERO	4.309,99

